



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe Técnico N° 000025-2023-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de la Unidad de Adquisiciones, el Informe N° 001038-2023-OL-OGA/INEN Oficina de Logística; el Memorando N° 002219-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe N°000797-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, estableciéndose la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Organos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante El Reglamento), y sus respectivas modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, el literal e) del artículo 27° del TUO de la LCE, señala que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, el artículo 101° del Reglamento, prevé la delegación de la potestad de aprobar la contratación directa en el supuesto antes anotado, requiriéndose el sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;





Que, el artículo 102° del precitado dispositivo legal, señala que, una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las condiciones establecidas en las Bases; asimismo, establece el procedimiento para las contrataciones directas; señalando que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la ley y el reglamento;

Que, con Resolución Administrativa N° 00026-2022-OGA/INEN de fecha 15 de febrero de 2022, se aprobó la estandarización de la "ADQUISICIÓN DE TUBOS DE BOMBA COMPATIBLE COD XD 8003 Y TUBO DE PACIENTE COD 2040 PARA INYECTORES DE CONTRASTE MARCA ULRICH MEDICAL O EQUIVALENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNÓSTICO", por un periodo de vigencia de dos (2) años, contados a partir de su aprobación, la cual quedará sin efecto en caso se varíe las condiciones que determinaron la estandarización;

Que, mediante el Informe N° 003-2023-KACS-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 23 de mayo de 2023, la especialista responsable dio cuenta de los resultados de la indagación de mercado efectuada, en el marco de la cual se determinó que: (i) no es aplicable la condición de pluralidad de marcas y postores, porque la empresa SALUTEM TECHNICA S.A.C es distribuidor exclusivo para la distribución y comercialización de los dispositivos médicos Tubos de Bomba compatible COD XD 8003 y Tubo de Paciente COD 2040 para Inyectores de contraste marca ULRICH Medical; ii) Que, el monto del valor estimado asciende a S/ 1'794,567.60 (Un millón setecientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y siete con 60/100 soles), incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar; y iii) Que, corresponde convocar un procedimiento de selección por CONTRATACIÓN DIRECTA, bajo la causal de proveedor único que posee derechos exclusivos del servicio que requiere el INEN y con sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, cabe indicar que, la Oficina de Logística, a través del informe de la Unidad de Adquisiciones, afirma que la necesidad y justificación de los servicios requeridos se encuentra determinada en el Memorando N°001154-2023-DRD-DISAD/INEN de fecha 19 de mayo de 2023 donde el Departamento de Radiodiagnóstico, en su calidad de área usuaria, formuló el sustento técnico y justificación de su necesidad, bajo los alcances señalados en sus especificaciones técnicas, señalándose aspectos y/o razones de orden técnico que sustentan que las condiciones del requerimiento permitirán a la Entidad contar con el servicio requerido;

Que, mediante Memorando N°1354-2023-OGPP/INEN, de fecha 1 de junio del 2023, que referencia el Informe N° 1332-2023-OPE-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3161 y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 117-2023-INEN, para la presente contratación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 172-2023-J/INEN, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobó la Décima Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2023, incluyéndose el presente requerimiento para la "ADQUISICIÓN DE TUBOS DE BOMBA COMPATIBLE COD XD 8003 Y TUBO DE PACIENTE COD 2040 PARA INYECTORES DE CONTRASTE MARCA ULRICH MEDICAL O EQUIVALENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNÓSTICO", con número de referencia 113;





Que, mediante Resolución Administrativa N° 000104-2023-OGA/INEN de fecha 23 de junio de 2023, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 007-2023-INEN para la "ADQUISICIÓN DE TUBOS DE BOMBA COMPATIBLE COD XD 8003 Y TUBO DE PACIENTE COD 2040 PARA INYECTORES DE CONTRASTE MARCA ULRICH MEDICAL O EQUIVALENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNÓSTICO por un valor estimado que asciende a S/ 1'794,567.60 (Un millón setecientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y siete con 60/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 000025-2023-UF-ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 26 de junio de 2023, la Oficina de Logística sustenta la procedencia de la presente contratación directa, señalando que, se habría configurado el supuesto de proveedor único, esto a razón de que durante la indagación de mercado se determinó que la empresa SALUTEM TECHNICA S.A.C., con RUC N° 20549283358 cuenta con tal condición, toda vez que, posee la calidad de Representante Exclusivo en Perú de ulrich GmbH & Co. KG, de acuerdo al Carta de Representación de fecha 13 de abril de 2022, con una vigencia hasta el 31 diciembre de 2024; solicitando la aprobación de la Contratación Directa N° 007-2023-INEN para la "ADQUISICIÓN DE TUBOS DE BOMBA COMPATIBLE COD XD 8003 Y TUBO DE PACIENTE COD 2040 PARA INYECTORES DE CONTRASTE MARCA ULRICH MEDICAL O EQUIVALENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNÓSTICO", a favor de la citada empresa por un valor estimado total ascendente a S/ 1'794,567.60 (Un millón setecientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y siete con 60/100 soles) y en consecuencia, en concordancia con el literal e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye en la pertinencia de llevar a cabo una Contratación Directa, por la causal de proveedor único;

Que, mediante Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable la aprobación de la Contratación Directa N° 007-2023-INEN para la "ADQUISICIÓN DE TUBOS DE BOMBA COMPATIBLE COD XD 8003 Y TUBO DE PACIENTE COD 2040 PARA INYECTORES DE CONTRASTE MARCA ULRICH MEDICAL O EQUIVALENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNÓSTICO", bajo el supuesto de Proveedor Único;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Contratación Directa N° 007-2023-INEN para la "ADQUISICIÓN DE TUBOS DE BOMBA COMPATIBLE COD XD 8003 Y TUBO DE PACIENTE COD 2040 PARA INYECTORES DE CONTRASTE MARCA ULRICH MEDICAL O EQUIVALENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNÓSTICO", bajo el supuesto de Proveedor Único;

Con el visado de la Oficina General de Administración, Oficina de Logística, Unidad de Adquisiciones y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 00445-2022-J/INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Contratación Directa N° 007-2023-INEN para la "ADQUISICIÓN DE TUBOS DE BOMBA COMPATIBLE COD XD 8003 Y TUBO DE PACIENTE COD 2040 PARA INYECTORES DE CONTRASTE MARCA ULRICH MEDICAL O EQUIVALENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE RADIODIAGNÓSTICO", en los siguientes términos:





Denominación del objeto	Adquisición de Tubos de Bomba compatible COD XD 8003 y Tubo de Paciente COD 2040 para inyectores de contraste marca ULRICH Medical o Equivalente para el Departamento de Radiodiagnóstico				
Valor Estimado	S/ 1'794,567.60 (Un millón setecientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y siete con 60/100 soles)				
Causal Invocada	Proveedor único que posee derechos exclusivos				
Fuente de Financiamiento	Donaciones y Transferencias				
Cantidad					
	DENOMINACIÓN	ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
	Adquisición de Tubos de Bomba compatible COD XD 8003 y Tubo de Paciente COD 2040 para inyectores de contraste marca ULRICH Medical o Equivalente para el Departamento de Radiodiagnóstico	Sub ítem 1	Tubos de Bomba compatible COD XD 8003 para inyector de tomógrafos	1260	UND.
		Sub ítem 2	Tubo de Paciente COD 2040 para inyector de contraste	45000	UND.
Razón Social del proveedor Calificado como Exclusivo	SALUTEM TECHNICA S.A.C. con RUC N° 20549283358				
Plazo de Ejecución	365 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.				

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, disponer el registro de la presente Resolución, así como los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, la ejecución de las acciones del caso, a fin que desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a las disposiciones contenidas en la normativa de Contratación Pública vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Logística, realice las gestiones correspondientes a la fiscalización posterior del caso, debiendo corroborar, entre otros, la fecha de vigencia de la exclusividad otorgada al proveedor mediante la carta de autorización presentada, así como que ésta le otorgue la calidad de único a nivel nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

